

Junta G^{ra}b. celebrada
en 10. de Abril de 1822

En la Sala Capitular de esta Villa de Salinas
de Añana a diez dias de Abril de mil ochocien-
tos y veinte y dos, bajo la presidencia del Señor D. Julian
Gonzalo Regidor primero del Ayuntamiento. Constitucion.
se congregaron ⁿ previa convocatoria de los S^{res}. D. Agus-
tin de Salazar Pbro. Beneficiado de la misma Villa
y Dⁿ Cayetano de Tejada vecino tambien en ella y
Diputados Eccl^s. y ^{seculares} S^{res}. otros Señores Diputados, Dⁿ
Domingo de Lambraña, individuos de ella y vecino de
la misma, Dⁿ Cosme de Palomares Pbro Beneficiado
de la misma Dⁿ Lorenzo de Salazar cura y Benefi-
ficiado tambien de la misma Dⁿ Julian de Mannon
vecino de Miranda de los individuos todos de
dicha Comunidad de Herederos fabricantes de
sal de las fabricas de dicha Villa de Añana, y Dⁿ
Julian de Munga apoderado de las S^{ras}. Re-
gidoras de S^{ra}. Juan de yptamung de la citada
Villa, y Dⁿ Galo de Valluencea ^{te}ignam. Apoderado
de M^{mo} Cavildo de Buzo con el infrascripto
S^{no}. individuo de citada Comunidad, y dijeron
q^d. mediante el conto numero de individuos q^d. se
han llegado a puntar a pesar de las referidas con-
vocatorias, suspendia tratar de los puntos q^d. en
ellas se decia, hasta el diez y seis de Mayo proxi-
mo, para cuyo dia se encarga a d^{hos} Diputados
expedir nuevas convocatorias, previniendo

a los individuos lespanana perjuicio quales qui-
era determinacion, con lo q. se resolvió la Junta y
lo firmanon todos con otro señor Presidente e q.
yo el sup. Certifico: Julian de Gonzalo
Entre reng. a saber: Salga
Agustin Salazar Capetuno de Fesada

Don Llanor

Como Jefe de Salomares
Julian de Marroñ Lorenzo Nania de Salazar
Galaciano de Vallencia Julian de Mungia
Como Jefe de Individuo.

Pro. Urbano de Herxun.